



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintisiete de setiembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00858 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ALICIA LIBERTAD CAYETANO LAZARO**, Secretario Judicial adscrita al Módulo de Orientación, Asesoría y Atención al Ciudadano de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 00771-2022-CED-CSJJU/PJ
- Informe Nro. 00467- 2022-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ ingresado al Consejo Ejecutivo Distrital el 05 de setiembre del 2022.
- Correo Institucional del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 06 de setiembre del 2022.
- Correo Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de fecha 06 de setiembre del 2022.
- Resolución Administrativa Nro. 00779-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe Nro. 000496-2022-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ.
- Resolución Administrativa Nro. 00853-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Oficio Nro. 00023-2022-CED-CSJJU-PJ.
- Informe Nro. 000501-2022-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Segundo. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora cumple con adjuntar la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TC, en la que resuelve declarar Fundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa Nro. 00153-2022-CED-CSJJU, la misma que fuera revocada.

Tercero. - De conformidad a la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, en el expediente 1059-2022-SERVIR/TSC, declara fundado el recurso de apelación interpuesto por la señora Alicia Libertad Cayetano Lázaro contra la Resolución Administrativa Nro. 00153-2022-CED-CSJJU/PJ, del 16 de febrero del 2022, emitida por



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del principio de legalidad, asimismo la aludida resolución resuelve en el artículo tercero devolver el expediente a la Corte Superior de Justicia de Junín del Poder Judicial.

Cuarto.- Del Sistema de Gestión Documental de la Corte Superior de Justicia de Junín, no ha ingresado hasta la fecha al Consejo Ejecutivo Distrital el expediente de apelación ante el Servir de la servidora ALICIA LIBERTAD CAYETANO LAZARO, por lo que de conformidad al numeral 1.2, del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, se dispuso conforme Resolución Administrativa Nro. 00771-2022-CED-CSJJU/PJ, que el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el día, sin demora alguna y bajo responsabilidad cumpla con informar si el Tribunal SERVIR le ha devuelto el expediente a la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto.- Con Informe Nro. 000467-2022-OP-UAF-GAD-CASJJU-PJ, de fecha 05 de setiembre del 2022, del Coordinador de la Oficina de Personal, Lic. CARLOS MARTIN QUINTANA GAVINO, informa que el Tribunal Servir, no ha realizado devolución de expedientes al área de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Sexto.- Con Oficio Nro. 00023-2022-CED-CSJJU-PJ, dirigido al doctor Orlando De Las Casas de la Torre Ugarte, Presidente del Tribunal del Servicio Civil, no habiendo hasta la fecha el SERVIR devuelto al CED el expediente Nro.01059-2022-SERVIR/TSC, se solicitó la devolución del mencionado expediente Nro. 01059-2022-SERVIR/TSC, donde se le precisa que respecto a la apelación de la servidora Alicia Libertad Cayetano Lázaro, en merito a la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, del Recurso de Apelación de Alicia Libertad Cayetano Lázaro elevado por la Corte Superior de Justicia de Junín ante el Tribunal del Servicio Civil, se generó el aludido expediente Nro. 01059-2022-SERVIR/TSC, el que fue resuelto por Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, donde en su artículo tercero resuelve devolver el expediente a la Corte Superior de Justicia de Junín del Poder Judicial, y no advirtiéndose del contenido de la referida resolución, ninguna normatividad al respecto, ni tampoco se ha notificado al Consejo Ejecutivo Distrital alguna norma o Directiva respecto a la forma de devolución del expediente de apelación, se solicitó al SERVIR su devolución.

Séptimo. – Con Informe Nro. 000501-2022-CED-CSJJU-PJ, del Coordinador CARLOS MARTIN QUINTANA GAVINO, Coordinador de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, ingresado al Sistema de Gestión Documental el día 26 de setiembre del 2022, informa que ha recepcionado el correo electrónico del señor Karl Rodríguez Lujan del Tribunal del Servicio Civil, quien manifiesta que se ha solicitado la devolución de un expediente ya resuelto por el Tribunal del Servicio Civil (TSC) perteneciente a la Sra.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Alicia Libertad Cayetano Lázaro, para lo cual se deberá acreditar a la persona que realizará el recojo, y la entrega de los expedientes se efectuará en el Jirón Mariscal Miller 1153-1157 Jesús María y el horario de atención para devolución de expedientes es de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas. Adjunta Comunicado Nro. 001-2022-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil y el Peruano donde se publicó el aludido Comunicado el 19 de febrero del 2022.

Octavo. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia, por lo que de conformidad a lo previsto en el numeral 27 del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ son funciones específicas en materia de recursos humanos, dar cumplimiento a las disposiciones ... administrativas emitidas por los órganos rectores gubernamentales, ... que le fueran aplicables a la Corte Superior de Justicia de Junín, en tal virtud de conformidad a lo previsto en el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 274444, se dispone que el Coordinador de Personal, efectúe las coordinaciones que corresponda a fin disponga a la persona que realizará el recojo del expediente de apelación de la servidora Alicia Libertad Cayetano Lázaro, en el Tribunal del Servicio Civil, ubicado en el Jirón Mariscal Miller 1153-1157 Jesús María y el horario de atención para devolución de expedientes es de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas, para lo cual deberá acreditar a la persona que realizará el recojo.

Noveno. - Una vez efectuado el recojo del expediente de apelación de la servidora Alicia Libertad Cayetano Lázaro del SERVIR, deberá el Coordinador de Personal informar al Consejo Ejecutivo Distrital, así como debe elevar el expediente en mención.

Décimo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que el **COORDINADOR DE LA OFICINA DE PERSONAL Lic. Carlos Martín Quintana Gavino CUMPLA** con efectuar las coordinaciones que corresponda a fin disponga a la persona que realizará el recojo del expediente de la apelación de la servidora Alicia Libertad Cayetano Lázaro, en el Tribunal del Servicio Civil, ubicado en el Jirón Mariscal Miller 1153-1157 Jesús María y el



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

horario de atención para devolución de expedientes es de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas, para lo cual deberá acreditar a la persona que realizará el recojo.

2. **DISPONER** una vez efectuado el recojo del expediente de apelación de la servidora Alicia Libertad Cayetano Lázaro del Tribunal del Servicio Civil **CUMPLA** con INFORMAR al Consejo Ejecutivo Distrital y ELEVAR al CED el aludido expediente.
3. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Coordinación de Personal y de la **interesada**.